

En esta inteligencia hay que admitir dos consideraciones respecto del Sr. Romero. O el hecho que se le atribuye fué cometido en territorio mexicano, y en este caso toca conocer del asunto á las autoridades competentes de la República, en los términos y por los medios que establecen las leyes, segun las cuales los quejosos, sea cual fuere su nacionalidad, tienen abiertas las puertas de los tribunales, ó tuvo lugar en territorio de Guatemala, en cuyo caso las autoridades mexicanas son incompetentes para juzgarlo, atendido el principio universal de que ningun Gobierno puede juzgar de los hechos acaecidos en territorio de otra nacion.

Esto es en el supuesto de que sea cierto el hecho referido; pero como para que se determine la separacion del C. Romero del lugar de su residencia, V. E. tambien invocó las buenas relaciones que felizmente existen entre México y Guatemala, y manifiesta temor de que la permanencia del expresado ciudadano en la frontera produzca muy serias é inevitables complicaciones, me es satisfactorio manifestar á V. E. que el Gobierno mexicano participa de este temor, tanto porque á su juicio no existe ningun elemento positivo ni ánimo alguno deliberado para turbar la paz entre ambas Repúblicas, cuanto porque le asiste la conviccion de que podria reprimir cualquier atentado que llevase por objeto turbar la armonía y buena inteligencia que deben existir entre ambos países.

Otra de las seguridades con que el Gobierno cuenta para no temer un trastorno en la frontera por influencias atribuidas al C. Romero, es el hecho de haberse ausentado de ella el mismo ciudadano para venir á llenar su cometido en el Congreso general como diputado electo en el Estado de Chiapas. Esta circunstancia, bien considerada, indica que la influencia y el interes particular que se le supongan, carecen de importancia, puesto que no le han impedido abandonar su residencia espontáneamente para ocurrir al desempeño de un cargo que, si bien es de los mas honoríficos, no puede estimarse como el mas ventajoso á sus personales intereses.

Es de suponerse que el Gobierno de Guatemala, al pedir el alejamiento del C. Romero, busca cierta reciprocidad en una medida análoga que el Gobierno de México pretendió se tomase con el C. Sebastian Escobar; pero por desgracia existe una diferencia sustancial en ambos casos. Escobar no es ciudadano de Guatemala, y por lo mismo bien pudo aquel Gobierno, en uso de sus legítimas facultades, acordar la internacion de un extranjero que no correspondia con su conducta á la hospitalidad que recibió en Guatemala, cuyos intereses podia comprometer en la frontera. El C. Romero, de nacionalidad mexicana y residente en México, no puede ser arrancado del lugar de su domicilio, sino por autoridad competente y en virtud de una sentencia judicial. Comprendiendo esto el Gobierno, se ha abstenido siempre de pedir la remocion ó internacion en Guatemala de ciudadanos guatemaltecos, aun cuando contra algunos tuviera fundados motivos de queja.

Sin embargo, cuando el Gobierno de Guatemala, por medio de su representante en esta capital, pidió en 18 de Abril de 1873, la internacion de algunos guatemaltecos acusados de sedicion, no pudiendo el Gobierno mexicano, conforme á sus facultades constitucionales, acordar que se internasen, si dispuso que, siendo sospechosa la conducta de esos individuos, salieran de la República expulsados como extranjeros perniciosos. Si esta medida no surtió sus efectos en todos los casos, no fué sin duda por falta de voluntad ó de diligencia de parte del Ejecutivo de la Federacion.

Con lo expuesto creo dejar contestada la nota de V. E., siéndome muy satisfactorio reiterarle las seguridades de mi alta y muy distinguida consideracion.

(Firmado.)—J. M. Lafragua.

A Su Excelencia el Sr. D. Ramon Uriarte, Enviado extraordinario y Ministro plenipotenciario de la República de Guatemala.

La Constitucion de la República garantiza á todos los habitantes del país la libertad de residir en el lugar donde mejor les convenga; y cuando esta garantía se discute sin que se perjudique el ejercicio de la autoridad pública, en los casos de responsabilidad criminal ó civil, tampoco el ejercicio de una ó otra debe menoscabar los demás derechos que reconoce y garantiza la misma Constitucion.

El que acompaña copia de la contestacion que le hizo el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores de México, en contestacion á la nota que el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores de Guatemala le dirigió el día 15 de Setiembre último, en virtud de la cual se le comunicó el resultado de la negociacion que se habia seguido para la internacion de los señores Romero y Escobar, en el territorio de México, y se le manifestó que el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores de México no podia acceder á la internacion de los señores Romero y Escobar en el territorio de México, por no haberse agotado en el territorio de Guatemala los recursos que el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores de Guatemala le habia ofrecido para la internacion de los señores Romero y Escobar en el territorio de México.

DOCUMENTO NUM. 11.

En la virtud de las facultades que el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores de México tiene para representar al Gobierno de México en el extranjero, y en virtud de las facultades que el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores de Guatemala tiene para representar al Gobierno de Guatemala en el extranjero, he acordado que el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores de México se dirija al Sr. Ministro de Relaciones Exteriores de Guatemala con la siguiente nota:

LEGACION MEXICANA EN GUATEMALA

Guatemala, Setiembre 15 de 1875.

Señor: Con fecha 13 del presente mes me dirige el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores de esta República la siguiente nota:

“Señor.—El jefe político de San Marcos acaba de avisar por telégrafo á este Ministerio, que una fuerza federal del Soconusco se introdujo al paraje Totaná, de territorio guatemalteco, y cometió los avances de que Vuestra Excelencia se impondrá con detalle, en el parte telegráfico, que para conocimiento de Vuestra Excelencia acompaño original á este despacho, suplicándole se sirva devolvérmelo.

“En vista de él, el Sr. General Presidente me ha dado instrucciones para decir á Vuestra Excelencia que inmediatamente dé órdenes á la fuerza federal de Soconusco para que se abstenga de cometer semejantes abusos y sean castigados severamente los autores de la invasion de Totaná; pero que si Vuestra Excelencia no cree que sus disposiciones basten á evitar esos atentados que con tanta frecuencia se repiten, entónces mi Gobierno situará competentes fuerzas en la linea fronteriza actualmente respetada, que garanticen la inviolabilidad del territorio guatemalteco y la seguridad de sus habitantes.

“Al decir á Vuestra Excelencia lo expuesto me es grato reproducirle etc., etc.”

Acompaño bajo el núm. 1 la copia del telegrama á que se refiere el citado Sr. Ministro en su comunicacion anterior, y bajo el núm. 2, la respuesta que esta Legacion ha dado á sus conceptos. Asimismo acompaño bajo el núm. 3 la comunicacion que he creido conveniente dirigir al Sr. comandante militar de Tapachula, relativa á los hechos que se le imputan.

Todo lo que tengo el honor de elevar al conocimiento de Vd. para los efectos que sean del caso.

Esta ocasion me permite repetir á Vd. las seguridades de mi distinguido aprecio y consideracion.

(Firmado.)—Juan J. de la Garza.

Es copia.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

RECLAMACION POR LOS SUCESOS DE TOTANÁ.

México, Octubre 23 de 1875.

Impuesto de la nota de Vd., núm. 8, de 15 de Setiembre último, en que se sirve de transcribir la que le ha dirigido el Sr. Ministro de Relaciones Exteriores de esa República, y á

la que acompaña copia de la contestacion que le dió, del telégrama que acompañó á vd. dicho Sr. Ministro, dando parte al Gobierno de Guatemala de los hechos ocurridos en Totaná y de la que dirigió vd. al Comandante militar de Tapachula excitándolo á que evite los desmanes denunciados, por no justificar estos hechos el firme propósito que tiene el Gobierno de México de tratar con el de Guatemala la cuestion pendiente de limites en la mayor armonia posible; tengo que manifestar á vd. que le acompaño copia de dos oficios de la Secretaría de Guerra, en que verá vd. que el Gobierno de Guatemala ha sido mal informado sobre este asunto; y que por lo mismo, lejos de considerar debida su reclamacion, esta corresponde hacerla al Gobierno de México, con tanta mas justicia, cuanto que los excesos cometidos son repetición de otros, por los que ya se ha reclamado ante la Legacion de esa República en esta capital.

En tal virtud, sírvase vd. de pedir á ese Gobierno las debidas explicaciones, la reparacion del agravio, y que se dicten las medidas eficaces para impedir la repetición de esos actos, que dificultan el arreglo de los negocios pendientes entre ambos Gobiernos.

Doy orden al jefe de las fuerzas federales en Soconusco y al Gobierno del Estado de Chiapas para que remitan á esa Legacion todos los informes y justificantes que sean necesarios para comprobar la verdad de los hechos y establecer la justicia de las reclamaciones de México.

Reitero á vd. las protestas de mi atenta y sincera consideracion.

(Firmado.)—*Lafragua*.

Al C. Ministro de México en la Republica de Guatemala.

Es copia.

REPUBLICA MEXICANA.—MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

Seccion de América.—Núm. 23.

INVASION DE VECINOS DE GUATEMALA.

México, Noviembre 9 de 1875.

A las numerosas quejas que el Gobierno ha recibido sobre usurpacion de terrenos de México por individuos de Guatemala, se agrega hoy la de una invasion nueva y de carácter mas grave que las anteriores, porque se ha verificado, no ya en terrenos que pudieran ser de dudosa pertenencia, sino sobre lugares evidentemente propios de México, como son los que se hallan situados á la margen del rio Petacalapa, correspondiente á la República; segun lo ha reconocido el mismo Sr. Ministro de Guatemala en esta capital, refiriéndose varias veces á las líneas que se consideran divisorias entre ambas Repúblicas desde hace muchos años, y que se ha dicho por el Sr. Uriarte que serian respetadas mientras se resolviera la cuestion de limites que hoy se debate.

Acompaño á vd. una informacion que se ha levantado por la autoridad judicial correspondiente, y que arroja bastante luz sobre el suceso objeto de la queja.

En vista de ese antecedente y del informe justificado del jefe de la fuerza federal residente en Soconusco, el Presidente de la República me recomienda diga yo á vd., como tengo la honra de hacerlo: que desde luego dirija vd. en los terminos mas convenientes pero enérgicos, la debida reclamacion al Gobierno de Guatemala, haciendo notar principalmente que la invasion ha tenido lugar de este lado del rio Petacalapa, perfecta y constantemente reconocido por territorio mexicano: que tal acto viene á desmentir los propósitos manifestados á este Gobierno, de respetar el terreno de que cada país ha estado en posesion hasta hoy, á reserva de lo que determine el tratado de limites que debe celebrarse; y que el Gobierno de México no puede ver con indiferencia ni consentir en que se toleren esas invasiones.

Que en consideracion á lo expuesto, que vd. ampliará con los datos que le proporcionen las mismas autoridades del Estado de Chiapas, el Gobierno de Guatemala se sirva de dar las debidas explicaciones, y dictar las medidas que estime mas eficaces para que se castigue á los invasores y para que las autoridades de aquella República vigilen, á fin de que no se repitan tales excesos, pues de lo contrario, el Gobierno de México se verá precisado á dictar medidas de represion que podrán turbar la buena armonia que existe entre los dos países, declinando desde ahora la responsabilidad de consecuencias que puedan sobrevenir y que México desea evitar hasta donde se lo permitan su decoro y la integridad de la República.

Protesto á vd. mi atenta consideracion.

(Firmado.)—*Lafragua*.

C. Ministro Plenipotenciario de México en Guatemala.

Es copia.

#### MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

México, Noviembre 13 de 1875.

Señor:

El jefe de la fuerza federal en Soconusco ha comunicado al Gobierno, que habia tenido noticias de que varios indigenas de Tajomulco habian ocupado una porcion considerable de terrenos de Toquian y Altaná, pertenecientes á México y á ciudadanos mexicanos: que impedían á los mozos de esas fincas que cultivaran el café sembrado en ellas y comenzaron á destruirlas: que el dia 1.º de Setiembre supo que una partida de indigenas habia incendiado un rancho de Toquian, y procuró que el juez de 1.ª instancia levantara una informacion, para esclarecer los hechos que se le habian denunciado; que como las primeras diligencias arrojaron los datos suficientes para comprobarlos, se hizo necesaria la intervencion de la fuerza armada para evitar esos atentados: y que eso dió por resultado la prision de varios indigenas guatemaltecos que fueron consignados al juez competente.

Debo llamar la atencion de Vuestra Excelencia sobre que tales atentados se han cometido en la ribera del rio Petacalapa, que Vuestra Excelencia mismo ha reconocido como perteneciente á México; por lo cual no puede negarse la usurpacion del territorio mexicano.

Estos hechos contrarian abiertamente la conclusion amistosa de las diferencias que existen entre ambas Repúblicas, y el Supremo Gobierno se cree con derecho á exigir del de Guatemala la debida satisfaccion y la indemnizacion de los perjuicios causados á los mexicanos por individuos guatemaltecos.

Por tal razon, pongo lo expuesto en conocimiento de Vuestra Excelencia, á fin de que se sirva comunicarlo á su Gobierno, para que dicte las medidas conducentes al objeto indicado, y para evitar en lo sucesivo semejantes atentados contra la soberanía de México y la tranquilidad de sus habitantes.

Reproduzco á Vuestra Excelencia las seguridades de mi distinguida consideracion.

Por indisposicion del ciudadano Ministro,

(Firmado.)—*Juan de D. Arias*.

A Su Excelencia el Sr. D. Ramon Uriarte, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Guatemala, etc., etc., etc.

Es copia.

Que en consideracion á lo expuesto, que en amplian con los datos que la proporcionan las mismas autoridades del Estado de Chiapas, el Gobierno de Guatemala, se sirva de dar las debidas explicaciones, y dictar las medidas que estime mas oportunas para que se evite á los invasores y para que las autoridades de aquella Republica vigilen á fin de que no se permitan tales excesos, pues de lo contrario, el Gobierno de México se verá precisado á dictar medidas de represion que podrian turbar la buena armonia que existe entre los dos paises, haciendo desde ahora la responsabilidad de consecuencias que podrian sobrevenir y que México desea evitar hasta donde se le permitan su derecho y la integridad de la Republica.

Protesto á V. M. mi alta consideracion.  
(Firmado) — Juan de D. Arias

C. Ministro Plenipotenciario de México en Guatemala.  
Es copia.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

México, Noviembre 13 de 1875.

El jefe de la fuerza federal en Soconusco ha comunicado al Gobierno, que habia tenido noticia de que varios indigenas de Talamulco habian ocupado una porcion considerable de terrenos de Toluca y Altiplano pertenecientes á México y á ciudadanos mexicanos, que impedian á los mozos de esas fincas que cultivaban el café sembrado en ellas y comenzaron á desatrincharlo el día 1.º de Septiembre supo que una partida de indigenas habia incendiado un rancho de Toluca, y pronto que el jefe de la fuerza federal levará una intencion para esclarecer los hechos que se le habian denunciado, que como las primeras diligencias arrojaron los datos suficientes para comprobarlos, se hizo necesaria la intervencion de la fuerza armada para evitar esos atentados, y que eso dió por resultado la prision de varios indigenas guatemaltecos que fueron consignados al juez competente.

Debo llamar la atencion de V. M. Excelencia sobre que tales atentados se han cometido en la ribera del rio Petacabá, que V. M. Excelencia mismo ha reconocido como perteneciente á México, por lo cual no puede negarse la responsabilidad del territorio mexicano.

Estos hechos contrarian abiertamente la conclusion amistosa de las diferencias que existen entre ambas Republicas, y el Gobierno de México se cree con derecho á exigir del Gobierno de Guatemala la debida satisfaccion y la indemnizacion de los perjuicios causados á los mexicanos por individuos guatemaltecos.

Por tal razon, congo lo expuesto en conocimiento de V. M. Excelencia, á fin de que se sirva comunicarlo á su Gobierno, para que dicte las medidas conducentes al objeto indicado, y para evitar en lo sucesivo semejantes atentados contra la soberania de México y la tranquilidad de sus habitantes.

Respondo á V. M. Excelencia las seguridades de mi distinguida consideracion.

(Firmado) — Juan de D. Arias

A Su Excelencia el Sr. D. Ramon Uriarte, Ravido Excmo. y Ministro Plenipotenciario de Guatemala, etc. etc. etc.

Es copia.

La fuerza federal en Soconusco ha comunicado al Gobierno, que habia tenido noticia de que varios indigenas de Talamulco habian ocupado una porcion considerable de terrenos de Toluca y Altiplano pertenecientes á México y á ciudadanos mexicanos, que impedian á los mozos de esas fincas que cultivaban el café sembrado en ellas y comenzaron á desatrincharlo el día 1.º de Septiembre supo que una partida de indigenas habia incendiado un rancho de Toluca, y pronto que el jefe de la fuerza federal levará una intencion para esclarecer los hechos que se le habian denunciado, que como las primeras diligencias arrojaron los datos suficientes para comprobarlos, se hizo necesaria la intervencion de la fuerza armada para evitar esos atentados, y que eso dió por resultado la prision de varios indigenas guatemaltecos que fueron consignados al juez competente.

DOCUMENTO NÚM. 12.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

México, Marzo 26 de 1875.

Señor Ministro:

El jefe de la fuerza federal situada en Tapachula ha comunicado al Gobierno la noticia que de Cuilco Viejo se habia recibido, sobre que una fuerza armada procedente de Guatemala, se hallaba cerca de Huehuetan, dispuesta, segun parece, á impedir que fuesen repuestos en su antiguo lugar los lindes colocados tiempo hace en Pinabete, punto reconocido y respetado hasta hoy como limite del territorio mexicano.

Tambien el mismo jefe comunica que algunas autoridades de Guatemala han prevenido á varias personas residentes en la frontera, pero en territorio mexicano, que ocurran á aquella Republica á matricular sus propiedades.

Como esos hechos están en abierta oposicion con las declaraciones hechas por V. M. Excelencia en su nota de 1.º de Diciembre del año próximo pasado, el Gobierno se apresura á ponerlos en conocimiento de V. M. Excelencia, confiando en que una vez conocidos del Gobierno de Guatemala, se dictarán por él las medidas mas convenientes y perentorias que alejen desde luego el inminente peligro de que se altere la paz y se produzca un choque, que seria tanto mas sensible al Gobierno de México, cuanto que de su lado ha hecho todo esfuerzo para llevar á feliz término la cuestion sobre limites, siendo, por tanto, irresponsable de los resultados que produzca una provocacion inmotivada.

Renuevo á V. M. Excelencia las seguridades de mi muy alta y distinguida consideracion.

(Firmado) — José Maria Lafragua.

A Su Excelencia el Sr. D. Ramon Uriarte, Enviado extraordinario y Ministro plenipotenciario de Guatemala.

Es copia. México, Diciembre de 1875.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

México, 27 de Marzo de 1875.

Señor Ministro:

[En la nota de 1.º de Diciembre del año próximo pasado, que V. M. Excelencia se sirvió de dirigirme, y á la cual sobre los puntos principales tendré la honra de contestar, V. M. Excelencia tuvo á bien exponer: "que el Gobierno (de Guatemala) cree que hasta tanto que un tratado solemnemente ratificado entre ambos paises no señale en definitiva los limites de una y otra Republica, los respectivos Gobiernos están en el deber de respetar lo que cada nacion posee, bajo cualquier título que sea." Como para dar mayor peso á la creencia del Gobierno de Guatemala, en la misma nota á que me refiero V. M. Excelencia "decla-

ALEONSIÑA

ra formalmente que no consentirá en que México avance un palmo mas sobre el territorio de Guatemala, así como él tampoco pretende hacerlo respecto del territorio mexicano.

Esto no obstante, el Gobierno ha recibido muy detalladas noticias del Gobierno de Chiapas y del jefe de la fuerza federal que se halla guarneciendo el distrito de Soconusco. Segun ellas, á principios del mes de Enero próximo anterior, los vecinos del pueblo de Tacaná, perteneciente á Guatemala, pretextando limpiar el camino que corresponde á sus terrenos, han quitado las antiguas señales que marcaban los limites de México y Guatemala por aquel rumbo, para venir á fijarlas ocho leguas al interior del territorio mexicano.

Despues de las manifestaciones hechas por Vuestra Excelencia en su nota de 1.º de Diciembre, el Gobierno de México no puede ni suponer que el acto de los vecinos de Tacaná haya sido en manera alguna autorizado por el Gobierno de Guatemala, y ha creído de urgente necesidad comunicar lo expuesto á Vuestra Excelencia, para que, con la prontitud que exige la gravedad del hecho, se sirva de comunicarlo á su Gobierno, á fin de que reprima debidamente á los autores de ese injustificable atentado, que viene á contrariar sus propósitos, y de que dicte las medidas que estime mas eficaces para que no se repitan actos como el que se denuncia, los cuales sin voluntad de parte del Gobierno de México, pueden ocasionar serios é inevitables conflictos en aquella frontera, y cuya responsabilidad declina desde ahora del modo mas terminante el Gobierno Mexicano.

Aprovecho esta oportunidad de reiterar á Vuestra Excelencia las seguridades de mi muy alta y distinguida consideracion.

(Firmado.)—J. M. Lafragua.

A Su Excelencia el Sr. D. Ramon Uriarte, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Guatemala.

Es copia. México, Diciembre de 1875.

LEGACION DE GUATEMALA.

México, 9 de Abril de 1875.

Señor:

En despacho de 26 del mes próximo pasado, Vuestra Excelencia se sirve manifestarme: que el jefe de la fuerza federal situada en Tapachula ha comunicado al Gobierno la noticia que de Cuilco Viejo se habia recibido, sobre que una fuerza armada, procedente de Guatemala se hallaba cerca de Huehuetán, dispuesta, segun parece, á impedir que fuesen repuestos en su antiguo lugar los lindes colocados tiempo hace en Pinabete, punto reconocido y respetado hasta hoy como limite del territorio mexicano. Agrega Vuestra Excelencia que tambien el mismo jefe comunica que algunas autoridades de Guatemala han prevenido á varias personas residentes en la frontera, pero en territorio mexicano, que ocurran á aquella República á matricular sus propiedades. Que como estos hechos están en abierta oposicion con las declaraciones hechas por el infrascrito en despacho de esta Legacion de 1.º de Diciembre del año próximo pasado, el Gobierno de Vuestra Excelencia se apresura á ponerlos en mi conocimiento, confiado en que una vez conocidos del Gobierno de Guatemala, se dictarán por él las medidas mas convenientes y perentorias, que alejen desde luego el inminente peligro de que se altere la paz y se produzca un choque que seria tanto mas sensible al Gobierno de México, cnanto que de su lado ha hecho todo esfuerzo para llevar á feliz término la cuestion sobre limites, siendo, por tanto, irresponsable de los resultados que produzca una proxocacion inmotivada.

En contestacion, me doy la honra de poner en noticia de Vuestra Excelencia que he dado cuenta á mi Gobierno con su citado oficio, que dejo relacionado, permitiéndome hacer desde luego algunas aclaraciones sobre su contenido, para la mejor inteligencia de los hechos.

No es de ahora que los agentes del Gobierno de la federacion en Tapachula, se permiten dar falsos informes sobre las ocurrencias que tienen lugar en la frontera, y ya en otra ocasion he tenido la honra de manifestar á Vuestra Excelencia cuál es, á mi juicio, el origen de donde proceden.

Las fuerzas federales residentes en Soconusco han traspasado en dos distintas ocasiones la linea divisoria entre ambos países, yendo á establecer mojones en el lugar llamado el "Pinabete," punto reconocido siempre como de Guatemala. Si otra prueba no hubiera para demostrar esta asercion, bastaria para hacer incuestionable el derecho de mi Gobierno á aquel terreno, la abierta oposicion que siempre, y especialmente con motivo de los últimos acontecimientos, han manifestado sus moradores á la colocacion arbitraria de lindes para considerar á aquel lugar como término del territorio mexicano. Pero no es necesario tanto. Vuestra Excelencia sabe bien que Cuilco Viejo está ocho leguas mas acá del paraje antes mencionado, de donde se deduce que mal podria hallarse situado en territorio mexicano un lugar que dista veinticuatro millas próximamente de la comarca guatemalteca mas cercana á la linea que hasta ahora se ha considerado como divisoria entre Guatemala y México.

Si las autoridades de Guatemala han prevenido á algunos habitantes de la frontera que ocurran á matricular sus propiedades, lo han hecho en virtud de una ley general obligatoria en toda la República, y no de órden especial para los dueños de terrenos colindantes con los de la República Mexicana. Bien puede ser que hubiese sido llamado con tal objeto algun vecino de las comarcas mexicanas inmediatas á la frontera; pero seguramente que en tal caso habrá sido para que matricule las propiedades que tenga en territorio guatemalteco, y no en manera alguna las que pueda tener en dominios mexicanos.

No encuentro, pues, oposicion abierta ni de ningun género, entre estos hechos y las declaraciones de mi despacho de 1.º de Diciembre, que ratifico en todas sus partes. Mi Gobierno ha dado al de México repetidas pruebas de los buenos deseos que le animan para llevar á feliz término la cuestion de límites pendiente; y en los acontecimientos que se vienen sucediendo en la frontera desde Junio del año próximo pasado, que han puesto á prueba su prudencia, no ha dejado un solo dia de observar la conducta franca y leal que le inspira su propósito de mantener con el de esta República las mas cordiales relaciones en obsequio de la buena armonía que felizmente existe entre ambos pueblos. En consecuencia, á mi vez y á nombre de mi Gobierno, declino toda responsabilidad por los resultados á que pueda dar lugar la conducta hostil que respecto á Guatemala está observando el jefe de la fuerza federal situada en Tapachula, conducta que no dudó será altamente reprobada por el Gobierno de Vuestra Excelencia cuando sea conocida en todos sus detalles.

Con esta oportunidad me hago el honor de renovar á Vuestra Excelencia las protestas de mi distinguido aprecio y señalada consideracion.

(Firmado.)—R. Uriarte.

A S. E. D. José Maria Lafragua, Ministro de Relaciones Exteriores de los Estados- Unidos Mexicanos.

Es copia.

LEGACION DE GUATEMALA.

México, 9 de Abril de 1875.

Señor:

En despacho de esa Secretaría, fechado el 27 de Marzo anterior, Vuestra Excelencia, despues de reproducir algunos de los pasajes de mi nota núm. 54, de 1.º de Diciembre del año próximo pasado, sobre cuyos puntos principales me ofrece contestar oportunamente, se sirve manifestarme: que el Gobierno (de México) ha recibido muy detalladas noticias del Gobierno de Chiapas y del jefe de la fuerza federal situada en Soconusco, segun los cuales, á principios del mes de Enero próximo anterior, los vecinos del pueblo de Tacaná, pertenecien-

te á Guatemala, pretextando limpiar el camino que corresponde á sus terrenos, han quitado las antiguas señales que marcaban los límites de México y Guatemala por aquel rumbo, para venir á fijarlas ocho leguas al interior del territorio mexicano. Continúa Vuestra Excelencia exponiendo: que despues de las manifestaciones hechas por el Ministro que suscribe en el citado despacho de 1º de Diciembre, el Gobierno de México no puede ni suponer que el acto de los vecinos de Tacaná haya sido en manera alguna autorizado por el Gobierno de Guatemala, y ha creído de urgente necesidad comunicarme lo expuesto, para que, con la prontitud que exige la gravedad del hecho, lo comuniqué á mi Gobierno, á fin de que reprima debidamente á los autores de lo que Vuestra Excelencia llama injustificable atentado, que viene á contrariar los propósitos del Gobierno de mi país; terminando con manifestarme que hechos como los que se denuncian, sin voluntad de parte del Gobierno de Vuestra Excelencia, pueden ocasionar serios é inevitables conflictos en aquella frontera, cuya responsabilidad declina desde ahora de la manera mas terminante el Gobierno Mexicano.

Como el hecho á que parece referirse Vuestra Excelencia en el citado despacho que acabo de extractar, es el mismo, sin duda, que he explicado ya en mi comunicacion núm. 82 contestando el atento oficio de Vuestra Excelencia de 26 del mismo Marzo, no me detendré en fijar la atencion del Gabinete mexicano sobre la mala fe con que aparecen enviados los informes que ha recibido de la frontera, al hacer aparecer como dos hechos distintos lo que no es ni ha sido mas que un solo acto, no por cierto de hostilidad al territorio mexicano, sino de protesta contra los avances que la fuerza federal residente en Tapachula está cometiendo todos los dias sobre el territorio de la República de Guatemala.

La línea divisoria no aceptada, pero sí respetada por mi Gobierno desde la ocupacion de Soconusco, y que seguirá respetando mientras estén pendientes las discusiones diplomáticas entabladas sobre límites, ha sido el rio conocido con los nombres de Petacalapa, Naranjo y Tapisalá, segun los sitios que recorre á partir de su desembocadura en el Pacífico. Esta línea es la misma que ha considerado y respetado en todas ocasiones el Gobierno Mexicano como divisoria entre ambos países. Es hasta ahora que algunas autoridades de Soconusco, influidas por un personaje cuyo nombre juzgo innecesario consignar, han pretendido hacer creer al Gobierno Mexicano que algunas de las comarcas situadas á la márgen opuesta del mencionado rio, pertenecen ó quieren pertenecer al territorio de los Estados-Unidos Mexicanos.

Obran en mi poder, y en su oportunidad me daré la honra de enviarlas á Vuestra Excelencia, varias actas de aquellas municipalidades quejándose de los atentados cometidos por el Sr. Romero para apoderarse de sus terrenos.

Señor Ministro: los pueblos de la frontera de Guatemala han recibido las órdenes mas terminantes para respetar la actual línea divisoria, entretanto que los respectivos Gobiernos resuelven lo conveniente. Dichas órdenes han sido religiosamente cumplidas hasta ahora, y es en extremo injusto hacer á aquellos pacíficos moradores de miserables aldeas, un cargo que están muy léjos de merecer. No parece sino que el jefe de la fuerza federal de la frontera se anticipa á quejarse al Gobierno Mexicano de atentados que él ha cometido ó pretende cometer. Así con poca diferencia sucedió, cuando á la fábula del «Cafetal Juarez» se siguió la invasion á Guatemala acaudillada por un oficial en servicio de la Federacion.

Insisto, por todo lo expuesto, en que Vuestra Excelencia sea servido de tomar mejores informes sobre lo que pasa en la frontera, á fin de esclarecer los hechos de dejo relacionados, cuidando mientras tanto de impedir que la ambicion del Sr. Romero, secundada por el jefe de la fuerza que se halla de guarnición en Tapachula, llegue, como es probable, á producir un serio é inevitable conflicto, del cual nunca podria ser responsable mi Gobierno, que no ha omitido ni omite medio alguno para conservar la buena armonía que felizmente existe entre ambos países.

Con tal motivo me doy la honra de reiterar á Vuestra Excelencia las seguridades de mi distinguida consideracion.

(Firmado.)—R. Uriarte.

A Su Excelencia el Sr. D. José María Lafragua, Ministro de Relaciones Exteriores de los Estados-Unidos Mexicanos.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.  
México, Junio 10 de 1875.

Señor:

En nota de 9 de Abril último, Vuestra Excelencia, contestando á la mia de 26 del mes anterior, se sirvió de manifestar que habia dado cuenta á su Gobierno de la queja que en dicha nota expuse relativa á la cuestion de linderos en el punto llamado «Pinabete,» y del acto por el cual algunas autoridades de Guatemala prevenian á varias personas residentes en territorio mexicano, que ocurriesen á aquella República á matricular sus propiedades.

Con tal motivo Vuestra Excelencia tuvo á bien asentar por vía de aclaraciones: que los agentes del Gobierno mexicano en Tapachula se permiten dar falsos informes sobre las ocurrencias que tienen lugar en la frontera: que las fuerzas federales residentes en Soconusco han traspasado en dos distintas ocasiones la línea divisoria, yendo á establecer mojones en el lugar llamado «Pinabete,» que Vuestra Excelencia afirma es un punto reconocido siempre como de Guatemala, probándose el aserto con la abierta oposicion que han manifestado sus moradores á la colocacion arbitraria de lindes, para considerar aquel lugar como término del territorio mexicano, y con el conocimiento que tengo de que Cuilco Viejo está ocho leguas mas acá del paraje mencionado, de lo cual Vuestra Excelencia deduce que mal podria hallarse situado en territorio mexicano un lugar que dista veinticuatro millas, próximamente, mas cercano á la línea que hasta ahora se ha considerado como divisoria entre Guatemala y México.

Tambien se sirvió Vuestra Excelencia de decir, que si las autoridades de Guatemala han prevenido á algunos habitantes de la frontera que ocurriesen á matricular sus propiedades, lo habrian hecho en virtud de una ley general obligatoria en toda la República, y no de orden especial para los dueños de terrenos colindantes con los de la República Mexicana, presumiendo Vuestra Excelencia, que bien puede ser que hubiese sido llamado con tal objeto algun vecino de la línea fronteriza; pero que seguramente en tal caso habrá sido para que matricule las propiedades que tenga en terreno guatemalteco, y no en manera alguna las que pueda tener en dominios mexicanos.

Bajo esos conceptos, Vuestra Excelencia no encuentra oposicion de ningun género entre los hechos y las declaraciones de su despacho de 1º de Diciembre, que ratifica en todas sus partes: repite Vuestra Excelencia las manifestaciones que en otra vez ha hecho sobre la conducta del Gobierno de Guatemala en la cuestion de límites, y termina declinando toda responsabilidad por los resultados á que puede dar lugar la conducta hostil que respecto de aquella nacion, segun el juicio de Vuestra Excelencia, está observando el jefe de la fuerza federal situada en Tapachula, conducta que no duda será altamente reprobada cuando sea conocida en todos sus detalles.

Una vez que de mi citada nota de 26 de Marzo próximo anterior, Vuestra Excelencia ha dado cuenta á su Gobierno, es un deber de parte del de México esperar las resoluciones que se den por el Gobierno de Guatemala; y en cuanto á lo que Vuestra Excelencia expone por vía de aclaraciones, impuesto de ellas el Presidente de la República, ha tenido á bien recomendarme diga yo á Vuestra Excelencia, como tengo la honra de hacerlo, que si bien las apreciaciones que Vuestra Excelencia se sirve de hacer sobre los sucesos que motivaron mi repetida nota, merecen la mayor consideracion del Gobierno Mexicano, tanto por el elevado carácter de Vuestra Excelencia, cuanto porque es de suponerse que se deben á una conviccion fundada, sin embargo, por mucho que el mismo Gobierno quisiese dudar de los informes de las autoridades del Estado de Chiapas, y de los que han dado varios funcionarios de la federacion, no seria posible desatender las numerosas pruebas documentales en que dichos informes se apoyan, ni aceptar sin explicacion satisfactoria la imputacion de mala fe arrojada indistintamente sobre funcionarios que, colocados en altos puestos en virtud de sus propios méritos, ya por el voto de sus conciudadanos ó ya por la eleccion del Gobierno, despues de

haber experimentado en ellos la honradez y probidad indispensables para el desempeño de delicados puestos, han merecido siempre un justo crédito.

Respecto de la prevención que se ha hecho á varios individuos de la frontera mexicana para que fuesen á Guatemala á matricular sus propiedades, es de desearse que no importe un abuso de autoridad, sino que se realice la suposición que Vuestra Excelencia expresa sobre que hayan sido llamados para matricular las propiedades que tengan en territorio guatemalteco, quedando entretanto subsistentes las quejas, mientras no se rectifiquen los hechos de un modo tal que satisfagan á la razón y á la justicia.

Aprovecho esta oportunidad de reiterar á Vuestra Excelencia las seguridades de mi muy alta y distinguida consideración.

(Firmado.)—J. M. Lafragua.

A su Excelencia el Sr. D. Ramon Uriarte, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Guatemala.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.

México, Julio 4 de 1875.

Señor:

He dado cuenta al Presidente de la República de la nota de Vuestra Excelencia, de 9 de Abril último, con la cual se sirvió de contestar la que tuve la honra de dirigirla en 27 de Marzo próximo anterior, sobre la conducta de los vecinos de Tacaná, que habían removido las antiguas señales que fijaban los límites de México y de Guatemala con detrimento del territorio mexicano.

Pedí entónces á Vuestra Excelencia que tuviese á bien comunicar la queja á su Gobierno á fin de que reprimiese el atentado; pero Vuestra Excelencia estimó mas conveniente rechazar de un modo directo la queja, entendiendo que el hecho á que se refería era el mismo que ya habia explicado Vuestra Excelencia en su nota núm. 82, que sirvió de contestación á la mia de 26 de Marzo.

En ese concepto, Vuestra Excelencia entiendo que hay mala fe en los informes recibidos de la frontera, segun los cuales se hace aparecer como dos hechos distintos lo que no es ni ha sido mas que un solo acto.

Despues asienta Vuestra Excelencia, que la línea respetada por su Gobierno ha sido el rio conocido con los nombres de Petacalapa, Naranjo y Tapisalá; que la misma línea es la que ha considerado y respetado en todas ocasiones el Gobierno Mexicano como divisoria entre ambos países, hasta ahora que algunas autoridades de Soconusco, influidas por un personaje, han pretendido hacer creer al Gobierno Mexicano que algunas de las comarcas situadas á la márgen opuesta del mencionado rio, pertenecen ó quieren pertenecer al territorio de los Estados-Unidos Mexicanos.

Añade Vuestra Excelencia que obran en su poder y que enviará oportunamente á este Ministerio, varias actas de aquellas municipalidades, quejándose de los atentados cometidos por el Sr. Romero, y asegura Vuestra Excelencia que los pueblos de la frontera de Guatemala han recibido las órdenes mas terminantes de respetar la actual línea divisoria, mientras se resuelve la cuestion de límites, y que, en efecto, dichas órdenes han sido religiosamente cumplidas. De paso Vuestra Excelencia arroja la sospecha que tiene, de que el jefe de la fuerza federal de la frontera se anticipa á denunciar atentados que él ha cometido y pretende cometer, como sucedió, segun Vuestra Excelencia opina, cuando á la fábula del incendio del Cafetal Juarez se siguió la invasión á Guatemala acaudillada por un oficial en servicio de la Federacion.

Termina Vuestra Excelencia su nota insistiendo en que este Ministerio tome mejores informes sobre lo que pasa en la frontera, cuidando, mientras tanto, de impedir que la ambición del Sr. Romero, secundada por el jefe de la guarnicion de Tapachula, llegue á producir un serio é inevitable conflicto.

Con acuerdo del Presidente de la República tengo ahora la honra de manifestar á Vuestra Excelencia, que sin entrar en la cuestion sobre si es un solo hecho el que ha dado origen á dos quejas distintas, la naturaleza de los informes recibidos en este Ministerio daba al Gobierno el incuestionable derecho de entablar sus reclamaciones en la forma que lo hizo, con la esperanza de retirarlas en caso de que la evidencia de otros hechos viniese á demostrar que habia error ó equivocacion en los mencionados informes; y es indudable, que cuando se demuestre efectivamente que no hubo buena fe al emitirlos, el Gobierno de México sabrá hacer justicia.

En cuanto á la explicacion que Vuestra Excelencia tiene á bien hacer sobre la línea divisoria, yo desearia que Vuestra Excelencia se sirviese de excusarme si no me detengo á examinarla, tanto por no hacer complexa la presente nota, cuanto para no preocupar la cuestion de limites; y solo me permitiré hacer la observacion de que, segun los informes que tiene este Ministerio, los terrenos que dan origen á la disputa en la frontera, están situados al lado Occidental del rio Petacalapa, y que, por tal razon, conforme á la declaracion de Vuestra Excelencia mismo, corresponden á México. Esto no obstante, al tratarse definitivamente de la fijacion de límites, se harán las debidas rectificaciones.

Sobre los atentados que se atribuyen al Sr. Romero para apoderarse de terrenos de Guatemala, el Gobierno examinará las actas de las municipalidades que Vuestra Excelencia ofrece remitir, y como asunto distinto al que nos ocupa, resolverá lo que conforme á sus facultades crea mas conveniente.

La gravedad del cargo que Vuestra Excelencia arroja sobre el jefe de la fuerza federal de la frontera, así como la calificacion que hace de su conducta cuando, á lo que Vuestra Excelencia llama fábula del incendio del Cafetal Juarez se siguió la invasión á Guatemala, acaudillada por un oficial al servicio de la federacion, envuelven conceptos que el Gobierno Mexicano se ve en el caso de no aceptar lisa y llanamente, á pesar de la muy elevada consideracion con que debe acoger cuanto se refiere á un alto representante de una nacion amiga; porque Vuestra Excelencia mismo en su justificacion no podrá ménos de reconocer, que habria hasta falta de equidad en no atender á las defensas del acusado, y en decidir sobre su responsabilidad sin que ántes Vuestra Excelencia y el Gobierno de Guatemala examinasen imparcialmente, á su vez, los fundamentos que el jefe de la fuerza federal tenga para explicar su conducta, así como los que asistan al Gobierno para dictar sus determinaciones.

Por último insiste Vuestra Excelencia en que se tomen mejores informes sobre lo que pasa en la frontera, á fin de esclarecer los hechos, y que, entretanto, se cuide de impedir que la ambicion del Sr. Romero, secundada por el jefe de la fuerza que guarnece á Tapachula, llegue á producir un serio é inevitable conflicto.

Como por los documentos que Vuestra Excelencia se ha servido de remitir, relativos á los sucesos de la frontera, Vuestra Excelencia, lo mismo que su Gobierno, manifiestan descansar en los informes que han recibido de sus respectivas autoridades, al Gobierno de México le seria imposible hallar una regla segura de criterio, para no dar crédito ni valor alguno á los informes de las autoridades mexicanas; y por otra parte sentiria infinito que Vuestra Excelencia, al insistir en que se tomen mejores informes, permaneciese en la inteligencia de que el Gobierno de México haya enviado sus quejas al de Guatemala, admitiendo con ligereza y sin exámen los datos en que las apoyaba.

Por tanto, y no conteniendo la comunicacion de Vuestra Excelencia á la cual tengo la honra de contestar, una resolucion ni un dato que pudiese modificar la opinion del Gobierno Mexicano, suplico á Vuestra Excelencia que dando cuenta al de Guatemala de mi nota de 27 de Mayo, se sirva en su oportunidad de comunicarme sus resultados.

Me es satisfactorio reiterar á Vuestra Excelencia las seguridades de mi muy alta y distinguida consideración.

(Firmado.)—J. M. Lafragua.

A Su Excelencia el Sr. D. Ramon Uriarte, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República de Guatemala.

Es copia.